



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 096 DE 2025
(octubre 01)

“Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 080 de 2025”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, -Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, prevé como función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Por su parte, los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Finalmente, los cursos Teórico-prácticos, involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa

Que los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

Que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

Que la Resolución Académica No. 080 de 2025 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el segundo periodo académico de 2025.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2025, solicitó la inclusión de cuatro prácticas nuevas para el programa de Ingeniería Ambiental.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 096 DE 2025
(octubre 01)

“Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 080 de 2025”

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2025, remitió el formato de modificación FO-DOC-03, solicitando adición de días a la práctica del curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido (SAPACC).

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2025, remitió la solicitud de modificación relacionada con el cambio del profesor responsable de la práctica del curso Área de Profundización III, Didáctica del Deporte y Dimensión Lúdica del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2025, remitió el formato de modificación FO-DOC-03, solicitando la adición de un profesor de la práctica del curso Ecosistemas Tropicales del programa de Ingeniería Agronómica.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, mediante correo electrónico de fecha 09 de septiembre de 2025, remitió la solicitud de modificación relacionada con el cambio de un profesor responsable de la práctica del curso Administración de la Producción del programa de Ingeniería Agroindustrial.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, mediante correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2025, remitió la solicitud de modificación relacionada con el cambio del profesor responsable de la práctica del curso Biotecnología Agroindustrial del programa de Ingeniería Agroindustrial.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, mediante correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2025, remitió la solicitud de modificación relacionada con el cambio del profesor responsable de la práctica del curso Alimentación Animal, así mismo de la práctica del curso Profundización II: Sistemas Silvopastoriles del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que la Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 29 de septiembre del 2025 solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 080 de 2025 y envía propuesta para su estudio.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria No. 031 del 01 de octubre de 2025, estudió el proyecto de Resolución Académica remitido por la Dirección General de Currículo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 080 de 2025 específicamente en lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 096 DE 2025
(octubre 01)

“Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 080 de 2025”

A) Modificación de profesor:

| CÓDIGO | NOMBRE ASIGNATURA | NOMBRE PROFESOR | N° EST | N° DÍAS. | LUGAR DE DESTINO |
|---|--|-------------------------------|--------|----------|----------------------|
| LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE | | | | | |
| 482905 | Área de Profundización III, Didáctica del Deporte y Dimensión Lúdica | Gloria Stella Tabares Morales | 15 | 5 | Medellín - Antioquia |

B) Adición de profesor:

| CÓDIGO | NOMBRE ASIGNATURA | NOMBRE PROFESOR | N° EST | N° DÍAS. | LUGAR DE DESTINO |
|------------------------------|------------------------|---|--------|----------|---|
| INGENIERÍA AGRONÓMICA | | | | | |
| 112402 | Ecosistemas Tropicales | Laura Isabel Mesa Castellanos, Edgar Alejo Martínez | 40 | 3 | Guaviare: El Retorno, San José del Guaviare |

C) Modificación de profesor:

| CÓDIGO | NOMBRE ASIGNATURA | NOMBRE PROFESOR | N° EST | N° DÍAS. | LUGAR DE DESTINO |
|----------------------------------|---------------------------------|---|--------|----------|--|
| INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL | | | | | |
| 171904 | Administración de la Producción | Nancy Yolanda Monsalve, Luis Gilberto López Muñoz | 20 | 11 | Barranquilla – Atlántico, Bolívar, Magdalena |

D) Modificación de profesor:

| CÓDIGO | NOMBRE ASIGNATURA | NOMBRE PROFESOR | N° EST | N° DÍAS. | LUGAR DE DESTINO |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|--------|----------|------------------|
| INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL | | | | | |
| 171702 | Biología Agroindustrial | Álvaro Álvarez Socha | 30 | 1 | Granada – Meta |

E) Modificación de profesor:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 096 DE 2025
(octubre 01)

“Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 080 de 2025”

| CÓDIGO | NOMBRE ASIGNATURA | NOMBRE PROFESOR | N° EST | N° DÍAS. | LUGAR DE DESTINO |
|---|---------------------|---------------------------------|--------|----------|--|
| MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA | | | | | |
| 122606 G1 Y G2 | Alimentación Animal | Claudia del Pilar Lozada Ibarra | 17 | 5 | Puerto López, Puerto Gaitán, Restrepo, Cumaral, Monterey, Tauramena, Aguazul, Maní, Chiquinquirá y Garagoa |

F) Modificación de profesor:

| CÓDIGO | NOMBRE ASIGNATURA | NOMBRE PROFESOR | N° EST | N° DÍAS. | LUGAR DE DESTINO |
|---|--|---------------------------------------|--------|----------|--|
| MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA | | | | | |
| 122802 | Profundización II - Sistemas Silvopastoriles | Daniel Alexander Céspedes Sanabria | 12 | 4 | Zipaquirá, Ubaté - Cundinamarca, San Martín, Granada - Meta, Sogamoso, Monguí - Boyacá, Oiba - Santander |

Artículo 2. Protocolo de bioseguridad. Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.

Artículo 3. En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y ubicación; y estará vigente durante el segundo periodo académico de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 01 días del mes de octubre de 2025.

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: SRMB
Avaló: Wilton Oracio Calderón Camacho – Director General de Currículo
Ajustó: JB – SG
Revisó: Mónica Silva Quiceno - Vicerrectora Académica